



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 524 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 12 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 271-2018-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/GIRH-YBJ del Jefe de Proyecto, Informe N° 27-2018-GRC CUSCO GGR/ORSLTPI/JLBE del Inspector de Obra, Informe N° 042-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1945-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 1218-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 1026-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 1238-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Memorandum N° 1778-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de febrero del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"** con un Presupuesto Total de S/ 4'350,249.41 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 41/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 780 días calendario, que se ejecutara bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – Administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizara mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntara la autorización de la Contraloría General de la Republica cuando su





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntara la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de noviembre del 2016, se resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 491 días calendario para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,271 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 12 de marzo del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 261-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2018, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 01 por S/ 400,905.58 (Cuatrocientos Mil Novecientos Cinco con 58/100 Soles) para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**, siendo el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 4' 751,154.99 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 99/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 369-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre del 2018, se resuelve: Aprobar con eficacia anticipada al 13 de marzo del 2017 la Ampliación de Plazo N° 02 por 384 días calendario, para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 1,655 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 31 de marzo del 2018;

Que, mediante Informe N° 271-2018-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/GIRH-YBJ de fecha 23 de julio del 2018 el Jefe de Proyecto, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 02 ascendente a S/ -645,637.83 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 Soles), que sustenta en la reducción de partidas a ejecutar que no afectan el objetivo del proyecto, y una Ampliación Presupuestal ascendente a la suma de S/ 227,233.08 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Tres con 08/100 Soles) que sustenta en gastos generales (S/ 176,627.40) y gastos de supervisión (S/ 50,605.68), el mismo que se descuenta del presupuesto de deductivos (S/ -645,637.83); y la Ampliación de Plazo N° 03 por 275 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 31 de diciembre del 2018, que fundamenta en paralizaciones y afectación de la ruta crítica (16 días calendario) y en la limitada asignación presupuestal (259 días calendario) debido a que en el año 2013 se tenía programado una asignación presupuestal de S/ 1,472,316.88, de los cuales se asignó en el PIM S/ 47,094.00, que representa el 3.20% del monto programado, de igual modo para el año 2014 se tenía programado una asignación de S/ 2,589,2074.07, asignándose según el PIM S/ 735,690.00, que representa el 28.41%, ello generó un saldo acumulado de S/ 2,565,070.30 que representa el 53.99% del presupuesto aprobado que se debió asignar para el año 2017, dicha reducción fue de mucha repercusión en la ejecución del proyecto, puesto que no se cumplió con muchas actividades programadas, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1945-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 del proyecto **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**, adjuntando el Informe N° 27-2018-GRC CUSCO GGR/ORSLTPI/JLBE de fecha 07 de agosto del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 042-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV de fecha 21 de agosto del 2018, con la Conformidad Técnica del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Memorándum N° 1218-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA de fecha 13 de noviembre del 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa que se realizó el registro de la parte "C" (Tercera Modificación) del Formato N° 01 en fase de ejecución, de manera satisfactoria del proyecto **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Urubamba de la Región Cusco", de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 1026-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia de la Ampliación de Plazo N° 03 y Deductivos para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte "A", "B" y "C"), y se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, con Código único de Inversiones N° 2173533;

Que, mediante Memorandum N° 1238-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA de fecha 19 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorandum N° 1778-2018-GR CUSCO/ORAJ del 04 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 , y la Modificación Presupuestal N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N°27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Modificación Presupuestal N° 02**, sin incremento presupuestal que se sustenta en el Deductivo ascendente a **S/ 645,637.83** (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 Soles), fundamentado en la reducción de partidas a ejecutar que no afectan el objetivo del proyecto, y en la **Ampliación Presupuestal** ascendente a la suma de **S/ 227,233.08** (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Tres con 08/100 Soles), resultando en una reducción del presupuesto de **S/ 418,404.75** (Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 75/100 Soles), para el proyecto ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de abril del 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 275 días calendario, para el proyecto **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el nuevo monto de inversión para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**, es de **S/ 4' 332,750.24** (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 24/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco"**, es de **1930 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de culminación del proyecto al 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

